

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5391 Orden de 20 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de comunicación audiovisual a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme al Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, siendo la Dirección General de Informática y Transformación Digital el órgano directivo al que corresponde el ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con el Decreto n.º 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

La Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM n.º 257, de 7/11/2018), modificada por la Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 181, de 7/08/2021), establece la normativa por la que se ha de regir la concesión de subvenciones que se convoquen desde la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y que tengan por objeto colaborar en la financiación de los gastos originados por la realización de las actividades o actuaciones en el ámbito temático de la televisión, videojuegos, producciones audiovisuales y contenidos multimedia.

La siguiente línea de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", correspondiente a la Dirección General de Informática y Transformación Digital, ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2022, mediante Orden de fecha 26 de julio de 2022:

- "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Con fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Informática y Transformación Digital realiza Propuesta de Orden por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022, convocado mediante Orden de 11 de octubre, debido a que las ayudas que se concederán en base a la misma, deben ser abonadas en forma de pago único y con carácter anticipado tras la resolución de concesión de las mismas, como financiación necesaria para que los beneficiarios puedan llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo que debe dictarse resolución definitiva de concesión y pago antes del cierre del presente ejercicio económico presupuestario.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las competencias que me han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022, convocado mediante Orden de 11 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, correspondiente a la siguiente línea de subvención dentro del programa presupuestario "112D Comunicación Audiovisual", incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el ejercicio 2022, mediante Orden de fecha 26 de julio de 2022:

- "Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales". PROYECTO 38030 'Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología'.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión de subvenciones, salvo los de solicitud y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, P.D.: La Secretaria General, (Orden 27/09/2021 - BORM n.º 234, 08/10/2021), Sonia Carrillo Mármol.